



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **24 MAY 2011**

R. EX. N° **1432**

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 354 de fecha 10 de marzo de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a solicitudes de concesión de acuicultura en trámite presentadas con anterioridad que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 206105040, presentada por Miguel Alejandro Paredes Serón, R.U.T. N° 12.759.953-K, con domicilio en Pudeto N° 135, Ancud, respecto de la solicitud de concesión N° 206105011.

- 2) Solicitud N° 206105041, presentada por Marlene Jacqueline Alvarado Ojeda, R.U.T. N° 10.863.736-6, con domicilio en Pudeto N° 135, piso 2, Ancud, respecto de la solicitud de concesión N° 206105011.
- 3) Solicitud N° 206105052, presentada por Comunidad Indígena Huenque Caulin, R.U.T. N° 65.654.620-4, con domicilio en Blanco Encalada N° 660, oficina Huilliche, Ancud, respecto de la solicitud de concesión N° 206105046, cuyo proyecto técnico y cronograma de actividades fue aprobado mediante Resolución N° 268 de 2010, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 208105027, presentada por María Eliana Vargas Barría, R.U.T. N° 9.114.230-9, con domicilio en Pasaje Uno N° 1005, Jardín del Mar, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 208105018.
- 5) Solicitud N° 209105004, presentada por Marcos Lionel Vargas Barría, R.U.T. N° 9.204.318-5, con domicilio en Antonio Burr N° 229, Ancud, respecto de la solicitud de concesión N° 205105003.
- 6) Solicitud N° 208101146, presentada por Miguel Anselmo Alvarado Altamirano, R.U.T. N° 15.285.907-4, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina 609, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 202101105.
- 7) Solicitud N° 209103093, presentada por Alcides Alejandro Gomez Haro, R.U.T. N° 12.345.906-7, con domicilio en Centenario N° 493, Interior, Chonchi, respecto de la solicitud de concesión N° 203103092.
- 8) Solicitud N° 206101101, presentada por Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Camino a Chiquihue Km. 13, casilla N° 35-D, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 203101343, cuyo proyecto técnico y cronograma de actividades fue aprobado mediante Resolución N° 3632 de 2009, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 208101191, presentada por Servando Moreno Paillán, R.U.T. N° 6.717.762-2, con domicilio en Arturo Prat N° 3, Villa Cochamó, Cochamó, respecto de la solicitud de concesión N° 208101001.
- 10) Solicitud N° 205101045, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Gamboa N° 498, Castro, respecto de la solicitud de concesión N° 99101040, cuyo proyecto técnico y cronograma de actividades fue aprobado mediante Resolución N° 1610 de 2010, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 209101043, presentada por Juan Enrique Triviño Miranda, R.U.T. N° 11.252.495-9, con domicilio postal en Correos de Chile, Hornopirén, respecto de la solicitud de concesión N° 208101181.
- 12) Solicitud N° 203101323, presentada por Hernán Eugenio Contreras Vargas y Luis Humberto Meza Oliva, R.U.T. N° 9.802.313-5 y N° 7.114.760-6, respectivamente, ambos con domicilio en Población Pichi Pelluco, Manzana N° 42, oficina 6, Casilla N° 924, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 203101146.

- 13) Solicitud N° 203101320, presentada por Hernán Eugenio Contreras Vargas y Luis Humberto Meza Oliva, R.U.T. N° 9.802.313-5 y N° 7.114.760-6, respectivamente, ambos con domicilio en Población Pichi Pelluco, Manzana N° 42, oficina 6, Casilla N° 924, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 203101178.
- 14) Solicitud N° 204101039, presentada por Miguel Francisco Jaramillo Sanz, R.U.T. N° 9.005.902-5, con domicilio en Pedro Montt N° 012, Quellón, respecto de la solicitud de concesión N° 203101326.
- 15) Solicitud N° 208103115, presentada por Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T N° 8.394.485-4, con domicilio en Thompson N° 255, Interior, Castro, respecto de la solicitud de concesión N° 208103032.
- 16) Solicitud N° 203101304, presentada por Sigfredo Fabiano Vera Lisperguer y Carlos Marcelo Barría Gunckel, R.U.T N° 6.862.155-0 y N° 10.230.128-5, respectivamente, ambos con domicilio en Curepto N° 582, oficina N° 8, Villa Yolanda, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 203101302.
- 17) Solicitud N° 209101138, presentada por Pablo Egon Lizama Soto, R.U.T N° 8.287.515-8, con domicilio en Jorge Vivar N° 371, Quellón, respecto de la solicitud de concesión N° 208101023.
- 18) Solicitud N° 208103226, presentada por Juan Orlando Vera Macias, R.U.T.N° 3.116.376-5, con domicilio en Serrano N° 544-552, Castro, respecto de la solicitud de concesión N° 207103140.
- 19) Solicitud N° 208101196, presentada por Juan Víctor Peña Imilmaqui, R.U.T N° 10.121.206-8, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 203101324.
- 20) Solicitud N° 209101153, presentada por Luis Guillermo Montaña Melipillan, R.U.T. N° 12.759.340-K, con domicilio postal en Correos de Chile, Hornopirén, respecto de la solicitud de concesión N° 205101011.
- 21) Solicitud N° 209101132, presentada por José Jabel Llancapani Melehuechun, R.U.T. N° 11.928.818-5, con domicilio en Avenida O'Higgins s/n, Hualaihué, respecto de la solicitud de concesión N° 203101311

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO  
SUBSECRETARIO DE PESCA



MINISTERIO DE PESCA  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
VDC/OFICINA JURIDICA